

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015- 1723

SALTA, 6 de noviembre de 2015

EXPEDIENTE N° 10.747/2013

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 46, elevado por la alumna **CARRAL, MARIA ANDREA** – L. U. N° 402.552 – de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 1997 solicitando una nueva prórroga de prórroga para la defensa de la Tesina, pedido que no cuenta con el visto bueno de la Directora **M.Sc. LAURA CRISTINA MARMOL**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución R-DNAT-2013-1302 (fs. 34/35), de fecha 19 de septiembre de 2013, se le aprueba el tema y plan de trabajo de la Tesina;

Que de acuerdo a la Resolución N° 1170/98 FCN (Reglamento de Tesina) en su artículo 12°, se establece un plazo máximo de presentación de dicha trabajo, no mayor de 15 meses a partir de la fecha de la emisión de la resolución de aprobación del tema;

Que mediante Resolución R-DNAT-2014-1742 (fs. 39), de fecha 27 de octubre de 2014, se le otorga una prórroga hasta el 19 de marzo de 2015, para la defensa de la Tesina;

Que luego mediante Resolución R-DNAT-2015-0280 (fs. 43), de fecha 26 de marzo de 2015, se le otorga una nueva prórroga hasta el 19 de septiembre de 2015, para la defensa de la Tesina;

Que la Comisión de Tesina de la Escuela de Recursos Naturales a fs. 54, analiza el nuevo pedido de la alumna y aconseja otorgar una nueva prórroga hasta el 15 de diciembre de 2015, para la defensa de la Tesina;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 55, emite dictamen al respecto, indicando que a la alumna se le otorgaron dos prórrogas para la defensa de su trabajo de tesina por resoluciones R-DNAT-2014-1742 y R-DNAT-2015-0280, que a fs. 47, obra certificado médico que avala la solicitud de licencia de estudios hasta diciembre de 2015 y que a fs. 54, la Comisión de Tesina de la Escuela de Recursos Naturales, aconseja hacer lugar a lo solicitado, que a fs. 52 a 54 vta., obra informe del jefe de Dpto. Planeamiento Pedagógico, indicando que no corresponde una licencia estudiantil, por todo lo expuesto, esta Comisión, aconseja otorgar en carácter excepcional, una nueva y última prórroga hasta el 15 de diciembre de 2015, para que la citada alumna defienda su trabajo de tesina;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR una nueva y última prórroga hasta el 15 de diciembre de 2015, para que la alumna **CARRAL, MARIA ANDREA** – L. U. N° 402.552 – de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 1997 – defienda su trabajo de Tesina titulado: **“ESTIMACION DE LA PRODUCCION DE SEDIMENTOS DE LA MICROCUENCA DEL ARROYO OESTE, BARRIO LA LOMA (DPTO. CAPITAL), PROVINCIA DE SALTA”** razón de las causales señaladas en su presentación de fs. 46.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015- 1723

SALTA, 6 de noviembre de 2015

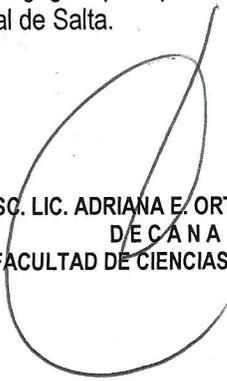
EXPEDIENTE N° 10.747/2013

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Recursos Naturales, Comisión de Tesina, Directora, Codirectora, alumna y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc



DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES